



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 191-2019-MPC

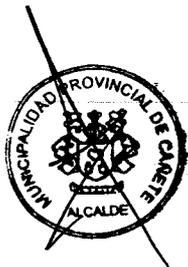
Cañete, 24 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2019, el Acuerdo Directivo N° 13-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2019, Acuerdo de Concejo N° 068-2019- MDL, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Informe Legal N° 663-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;



Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



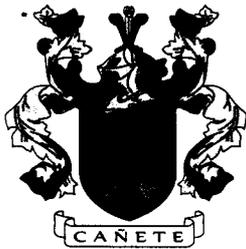
Que, el Comité Directivo FINVER Cañete mediante Acuerdo Directivo N° 13-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2019, aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de La Municipalidad Distrital de Lunahuaná, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de la Red de Conducción para los anexos de Jita, Langla, San Jerónimo y Paullo, Distrito de Lunahuaná-Cañete-Lima", Código Único de inversión N° 2340715, con un monto de ejecución de s/. 1'004,323.26 (un millón cuatro mil trescientos veintitrés con 26/100 soles).

Que, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2019- MDL, de fecha 18 de diciembre del 2019, aprobó el Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER-CAÑETE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, para el financiamiento de la Obra denominada: "Mejoramiento de la Red de Conducción para los anexos de Jita, Langla, San Jerónimo y Paullo, Distrito de Lunahuaná-Cañete-Lima"



Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 191-2019 -MPC

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER — CANETE y su modificatoria señala:

"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-cañete, se ejecutarán Únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó la Adecuación de Carácter Operacional de Fideicomiso FINVER-CANETE en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el comité Directivo FINVER-CANETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

Que, mediante Informe Legal N° 663-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la M.P.C., concluye entre otros: Que, es factible aprobar la suscripción del Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, para la ejecución del Proyecto de Obra: Mejoramiento de la Red de Conducción para los anexos de Jita, Langla, San Jerónimo y Paullo, Distrito de Lunahuaná-Cañete-Lima- tramo 02" con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER;

Contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 663-2019-GAJ-MPC e Informe N° 1780-2019-MFPR-GODUR-MPC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere; FACTIBLE la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER — CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de la Red de Conducción para los anexos de Jita, Langla, San Jerónimo y Paullo, Distrito de Lunahuaná-Cañete-Lima", Código Único de inversión N° 2340715, con un monto de ejecución de s/. 1'004,323.26 (un millón cuatro mil trescientos veintitrés con 26/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
A.C. N° 1691-2019 -MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el convenio para la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 13-2019-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 13 de noviembre de 2019; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de la obra: "Mejoramiento de la Red de Conducción para los anexos de Jita, Langla, San Jerónimo y Paullo, Distrito de Lunahuaná-Cañete-Lima", Código Único de inversión N° 2340715, con un monto de ejecución de s/. 1'004,323.26 (un millón cuatro mil trescientos veintitrés con 26/100 soles), bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad. - FIDEICOMISARIA; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Financiamiento y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, Comité Directivo FINVER - CAÑETE y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL